

26

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

- 8 JUL. 2020

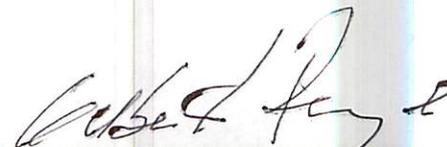
El juzgado dispone que se devuelva la presente demanda al Juzgado 53 Civil Municipal de esta ciudad, para que conozca de la presente acción, en virtud a la cuantía de la misma, la cual no supera la mayor al tenor con lo establecido en el art. 20, 23 y 25 del C. G. P., en concordancia con lo señalado en el art. 90 Ibidem, (esto es 150 salario M.M.L.V multiplicado por \$828.116.00.).

Para lo anterior debe observarse que en ningún momento las pretensiones de la demanda, están determinadas a obtener la resolución del contrato, como equivocadamente lo señaló el funcionario. En segundo lugar las pretensiones están enfocadas a obtener la condena de unos montos por incumplimiento del contrato las cuales no superan los \$66.000.000,00, y por ultimo dicho contrato tuvo unas modificaciones entre las cuales se modifico el precio del mismo, determinándolo en la suma de \$ 110.000.000.00.

Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
hoy
- 9 JUL 2020
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. de dos mil veinte

10 JUL 2020

El juzgado dispone que se devuelva la presente demanda al Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, para que conoca de la presente acción, en virtud a la cantidad de la misma, la cual no supera la mayor cuantía establecida en el art. 23 y 25 del C.G.P. en concordancia con lo señalado en el art. 90 ibidem. (esto es 120 salarios M.M.V. multiplicado por \$228.116.00).

Para lo anterior debe observarse que en ningún momento las pretensiones de la demanda están determinadas a obtener la rescisión del contrato, como equivocadamente lo señaló el funcionario. En segundo lugar las pretensiones están enfocadas a obtener la condena de unas monedas por incumplimiento del contrato las cuales no superan los \$66.000.000,00, y por último dicho contrato tuvo unas modificaciones entre las cuales se modificó el precio del mismo, determinándose en la suma de \$ 110.000.000,00.

Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFICARSE

El juez

CAROLINA REYES DELGADO

MANUEL LUCIA MORENO
R. Secretario
10 JUL 2020
hoy
providencia se notifica por
Bogotá D. C. La anterior